

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens titular de la cédula de identidad N° [REDACTED], al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: si el MSP cuenta con información chequeada de quién tiene el virus Sars- CoV2 cultivado, aislado, purificado y correctamente secuenciado;

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido necesario solicitar una prórroga para recabar la información respectiva;

II) que corresponde en consecuencia prorrogar el plazo que alude el Artículo 15 de la Ley N° 18.381, a regir a partir del vencimiento del original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase el plazo que refiere el Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Fernando Vega Torrens, titular de la cédula de identidad N° [REDACTED], al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por el máximo legal a partir del vencimiento del plazo original.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, pase a la Dirección General de la Salud.

Ref. N° 001-3-3163-2021

VF

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En función de lo solicitado mediante acceso a la información pública, se informa que, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Laboratorios del MSP, no se tiene conocimiento de la existencia de lo solicitado en nuestro país.

Se eleva sugiriendo dar respuesta a lo consultado, en los términos del presente informe.